



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, enero dieciséis del dos mil veinte veintitrés

Incorporar y tener como surtido el emplazamiento del señor **FLORINDO SILVA TAMI** (fol. 53).

Y el emplazamiento de los herederos indeterminadas del extinto **SERGIO ANDRES SILVA VALENCIA**

En consecuencia, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., se designa al Abogado a la **Dr CARLOS EDUARDO VELANDIA GARCIA**, para desempeñe el cargo de Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados

Y a la **Dra CARMEN EMELINA TORRES OJEDA**, para desempeñe el cargo de Curador Ad-Litem, del señor **FLORINDO SILVA TAMI**

Comuníquese, el nombramiento a los señores curadores, en la forma indicada en la citada norma, advirtiéndole que el cargo es de obligatoria aceptación (inciso 22 del Art. 49).

Notifíquese personalmente y se les corre traslado de la demanda, para que la contesten dentro del término de veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
J U E Z